

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0225 -2021-A/MPMN

Moquegua, 15 de Junio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es deber de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", resaltar los méritos, así como reconocer y estipular a las Personalidades que con su Trayectoria honran con sus ideales a la Patria y que en el ejercicio de sus funciones se destacan por sus aportes en bien de la cultura.

Que, al realizarse la ceremonia de sesión solemne en mérito a la aprobación del Proyecto de Ley N° 02662/2017-PE "Ley de Creación del Distrito de San Antonio, en la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", es necesario reconocer a tan distinguida personalidad, al **CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA, MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA**, por su apoyo al hacer realidad la creación del Distrito de San Antonio, y que nos honra con su presencia.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER, al **CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA, MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA**, en agradecimiento por su apoyo al hacer realidad la Ley N° 31216 "Ley de Creación del Distrito de San Antonio, en la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua". Distinción que se le entrega a nombre del pueblo de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE